

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Octubre 1893.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Huelva los presos Santiago Iglesias Gascón, Darío Vara Sandino, Joaquín Gil Ramírez, Antonio Illán Gome-la, Francisco Rodríguez Pérez, Baldomero Martín González, José Ruíz Martínez, Manuel Valencia Villegas, Antonio Romero Luna é Hinojosa, Antonio Gómez López, José Cristobal Pablo, Martín Sebastián Luque Arenas y Francisco Fernández García; el primero de 28 años, jornalero, estatura 1'570 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular; el segundo de 28 años, jornalero, pelo rubio, ojos pardos; el tercero de 46 años, panadero, pelo blanco, ojos pardos; el cuarto de 29 años, herrero, pelo y ojos negros; el quinto de 30 años, quinquillero, estatura 1'700 metros, pelo y ojos negros; el sexto de 29 años, pelo colorado, me-

dio bizco, ojos pardos; el séptimo de 42 años, jornalero, pelo entrecano, cojo; el octavo de 27 años, estatura 1'590 metros, pelo entrecano, ojos pardos; el noveno de 32 años, jornalero, estatura 1'556 metros, con una cicatriz en la mano derecha, pelo castaño, ojos pardos; el 10.º de 43 años, albañil, pelo negro; el 11.º de 27 años, jornalero, pelo castaño; el 12.º de 18 años, jornalero, pelo rubio, ojos pardos; el 13.º de 26 años, estatura 1'610 metros, pelo rubio y ojos pardos; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 18 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Habiéndose fugado al ser conducido de la Cárcel á la Audiencia de Málaga, el preso Angel Sillero Pérez, cuyas señas se insertan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 19 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas.

Edad 21 años, pelo y cejas rubios, ojos azules, cara ovalada, nariz y boca regular, color pálido, barba poblada, estatura 1.500 milímetros.

SECCIÓN QUINTA.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Debiendo procederse á contratar los víveres y artículos que se necesiten en este establecimiento durante el año 1894, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra del mismo el día 22 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, mediante proposiciones que se presentarán en pliego cerrado, redactadas con arreglo al modelo que se expresa á continuación y comprensivas de uno ó más lotes de los que se detallan seguidamente, sujetándose en un todo á las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables, de de ocho á doce de la mañana y precios límites que se anunciarán con la debida anticipación.

Lotes.	ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Cantidad que se calcula de consumo anual.
1.º	Aceite mineral.....	Litro.	1.960
	Aceite vegetal de 1.ª clase	Idem.	920
2.º	Aceite vegetal de 2.ª clase	Idem.	2.030
	Jabón común.....	Kilogramo.	1.040
	Arroz.....	Idem.	1.130
3.º	Pasta.....	Idem.	1.120
	Garbanzos.....	Idem.	1.750
4.º	Azúcar.....	Idem.	390
	Chocolate.....	Idem.	310
	Huevos.....	Número.	4.460
5.º	Gallinas.....	Cuarto.	6.800
	Pollos.....	Número.	1.490
	Pichones.....	Idem.	109
	Tocino.....	Kilogramo.	1.040
6.º	Manteca.....	Idem.	1.100
	Jamón.....	Idem.	6
	Carbón mineral.....	Quintal métrico.	360
7.º	Carbón vegetal.....	Idem.	200
	Carbón cok.....	Idem.	210
8.º	Vino común.....	Litro.	5.160
	Vino generoso.....	Idem.	510
	Carne de ternera.....	Kilogramo.	30
9.º	Carne de vaca.....	Idem.	13.200
	Chuletas de carnero.....	Idem.	850
10.º	Leche de vaca.....	Litro.	3.150

Zaragoza 17 de Octubre de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Pascual Royo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., habitante en....., calle de....., número....., enterado del anuncio para contratar por lotes los víveres y artículos para el consumo del año 1894 en el Hospital militar de esta Plaza, se compromete á facilitar los correspondientes al lote..... á los precios siguientes:

El kilogramo de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra).

El litro de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra).

El quintal métrico de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra).

El cuarto de gallina á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Cada huevo á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Cada pollo á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Cada pichón á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Sujetándose en un todo á las condiciones de los pliegos que rigen para la subasta.

Zaragoza.... de Noviembre de 1893.

(Firma del proponente.)

SECCIÓN SEXTA.

Los repartos de consumos de esta villa para el presente año económico, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, pueden ser examinados por los vecinos y hacer sobre los mismos las reclamaciones que crean convenientes.

Ambel 15 de Octubre de 1893.—El Alcalde ejerciente, Antonio Montorio.

Las cuentas municipales de este pueblo de 1889-90, 1890-91 y 91-92, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de 15 días, para que puedan enterarse y reclamar de agravio si lo creyesen oportuno.

Viver de la Sierra 16 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

El reparto de consumos, líquidos y sal de este pueblo, formado por la Junta, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los vecinos y reclamar de agravio en dicho término.

Ardisa 14 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Esteban Tolosana.

Los repartos del impuesto de consumos, el de líquidos, alcoholes, y el de arbitrio extraordinario de este pueblo para el actual ejercicio de 1893-94, quedan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos libremente cuantos contribuyentes lo deseen.

Pozuel de Ariza 18 de Octubre de 1893.—El Alcalde, P. O., José Rodríguez.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Maza Tormes, natural de esta ciudad, soltero, sombrerero, de 15 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en

la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de cumplirse el auto dictado por la Sala en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Macario Serrano; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido el Manuel Maza Tormes, procedan á su detención y conducción á las Cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Zaragoza á 17 de Octubre de 1893.— Enrique Roig.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraiso, Bibiano Pérez.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, á virtud de carta orden de la Superioridad, y por providencia de hoy, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* y se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta capital, á Paulino Jordán Caverro, agente que fué del cuerpo de vigilancia de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 18 de Diciembre próximo viniente, á las doce de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, sita en la calle del Coso, núm. 1, para ser examinado en las sesiones del juicio oral por Jurados, de la causa contra Rafael Echepare Echeverri, sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento de que no comparecer incurrirá en la multa prevenida por la ley.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente que firmo en Zaragoza á 10 de Octubre de 1893.—El Secretario, Luis Moliner.

Belchite

D. Enrique Naval Garcés, Juez municipal Letrado, de esta villa, ejerciente jurisdicción del de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en expediente de cobro de costas de causa contra Juan Joaquín Lastanao Nebra y otro sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, sitas en términos de Azuara.

1.^o Un campo en la partida Barranco de la Cierva, de tres hectáreas, 17 áreas y cuatro centiáreas; linda al Norte con Loma, al Este con Marco Lecha y al Oeste con Feliciano Nebra: tasado en 70 pesetas.

2.^o Otro en la misma partida, de cabida una hectárea, 90 áreas, 72 centiáreas; linda al Norte y Sur con Loma, al Este con viuda de Antonio Marco y al Oeste con Feliciano Nebra: tasado en 50 pesetas.

3.^o Y otro en la partida Plano Alto, de cabida tres áreas, 64 centiáreas; linda al Norte con camino, al Sur con acequia del Plano, al Este con Manuel Baquero y al Oeste con viuda: tasado en 50 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 14 de Noviembre de este año, á las diez de su mañana, en este Juzgado y en el municipal de Azuara.

Se advierte que el procesado carece de título de dominio de dichas fincas, siendo de cuenta del rematante su provisión.

Dado en Belchite á 16 de Octubre de 1893.— Enrique Naval.—D. S. O., Miguel López.

Borja

D. Teodoro Martín Morales, Juez de primera instancia de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas se venden en pública subasta los bienes propios de Mariano López, sitios en términos de Calcena, sin sujeción á tipo fijo, y son los siguientes:

1.^o Un campo en la partida del Cagorro, de tres hanegas; que linda por ambos lados con comunes.

2.^o Otro en la partida de Valdetesillos, de seis hanegas; linda al Poniente con Jacinto Royo, y al Norte, Sur y Mediodía con comunes.

3.^o Otro en las Yeseras, de tres hanegas; linda al Norte con Yeseras y por los demás lados con comunes.

4.^o Otro en collado Royo, de seis hanegas; linda por ambos lados con comunes.

5.^o Una bodega en los Casales; que linda por derecha con la de Mariano Cardiel, por espalda con Hipólito Cenzano y por izquierda con Santiago Marquina.

6.^o Una abejera en la Heruela; linda por derecha, izquierda y espalda con comunes.

7.^o Una era de trillar y pajar en las Altas; linda al Norte con camino, al Sur y Mediodía con Santos Sebastián y al Poniente con Rudesindo López.

8.^o Una casa, sita en Calcena en la calle de Trascasas; que linda por derecha con la de María Ubán, por izquierda con la de Joaquina Lasheras y por espalda con la de Santos Sebastián.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Calcena, el día 30 del actual, á las once de su mañana; haciéndose las advertencias legales, y que no están corrientes los títulos de adquisición.

Dado en Borja á 4 de Octubre de 1893.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Isidro Sierra.

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal contra Dámazo Aznar Ondiviela, se venden los bienes propios de éste, sitios en términos de Tabuena y son los siguientes, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación:

Una viña, sita en dicho pueblo, partida de las Muelas, de seis hanegas; que linda por Norte con camino, por Mediodía y Poniente con monte y por Saliente con viña de Tomás Aranda: se vende por 135 pesetas.

Y una bodega vinaria en el cabezo de la Horca, con dos tinajones y una tinaja de barro; que linda por Norte con la de Gregorio Gracia, por Mediodía con la de Pascual Sanjuán, por Saliente con cabezo y por Poniente con camino: se vende por 98 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Tabuena el día 10 de Noviembre próximo viniente, á las once de su mañana; haciéndose presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del valor por el que se venden; que no hay títulos de adquisición de dichas fincas y serán de cuenta del rematante el suplirlos con arreglo á la ley Hipotecaria.

Dado en Borja á 16 de Octubre de 1893.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Isidro Sierra.

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas en cierta causa criminal á Tomás Abad Bonel, natural de Vera y vecino de Bulbunte, he acordado la venta en tercera subasta, y sin sujeción á tipo, de los bienes embargados al mismo, situados en dicha villa de Vera y sus términos, que á continuación se expresan:

1.º La cuarta parte proindivisa de un huerto, de segunda, para hortaliza, en la Calleja de Rueda, de una hanega de tierra; que linda con otro de Melchor Gil y Timoteo Pérez.

2.º La cuarta parte indivisa de otro huerto, de tercera, para hortaliza, en el Magisterio, de tres hanegas; lindante con otros de Mauricio Martínez y Pedro Bonel.

3.º La cuarta parte indivisa de otro huerto, de tercera, para hortaliza, en la Balsa, de seis almudes; lindante con otros de Vicente Martínez y Manuel Gil.

4.º La cuarta parte indivisa de otro huerto, de tercera, para hortaliza, en la Portaza, de una hanega; que linda con otro de Pedro Abad y Manuel Lamana.

5.º La cuarta parte indivisa de una heredad, de primera, en regadío Heruelas, de una hanega y cuatro almudes; que linda con otra de Pedro Abad y Juan Lasheras.

6.º La cuarta parte indivisa de otra heredad, de segunda, en regadío Ongar, de seis almudes; lindante con otra de Pedro Bonel y Huecha.

7.º La cuarta parte indivisa de otra heredad, de segunda, en regadío Tronco, de tres hanegas; que linda con otras de Romualdo Gil y Simón Lahuerta.

8.º La cuarta parte indivisa de otra heredad, de tercera, en regadío Eraña, de tres hanegas; que linda con otras de D. Miguel Ochoteco y Juan Galindo.

9.º La cuarta parte indivisa de una viña, regadío, de primera, en las Grandes, de dos hanegas; lindante con otras de Pedro Abad y Agustín Lahuerta.

10. La cuarta parte indivisa de una viña, regadío, de primera, en Angosto, de seis almudes; que linda con otras de Simón Pérez y Melchor Moreno.

11. La cuarta parte indivisa de un campo, de primera, seco, en el Carrascal, de una hanega, seis almudes; que linda con otro de Pedro Arellano y camino de Tarazona.

12. La cuarta parte indivisa de una viña, de segunda, seco, en la Caladilla, de dos hanegas; lindante con otras de Pedro Abad y Agustín Lahuerta.

13. La cuarta parte indivisa de un campo, de primera, en seco, en Angosto, de una hanega; que linda con otros de Bernardo Lamana y Melchor Moreno.

14. La cuarta parte indivisa de un campo, seco, de segunda, en la Garganta, de seis hanegas; que linda con otros de Antonio Martínez y Manuel Gil.

15. La cuarta parte indivisa de un campo, seco, de segunda, en Tras del Carrascal, de seis hanegas; lindante con otros de Miguel Bernia y Vicente Redrado.

16. La cuarta parte indivisa de un campo, seco, de tercera, en la Hombria, de 18 hanegas; que linda con otros de Marcos Martínez y Esteban Aznar.

17. La cuarta parte indivisa de un campo, seco, de tercera, en Mojón Blanco, de cuatro hanegas; que linda con otros de Pedro Abad y Agustín Lahuerta.

18. La cuarta parte indivisa de otro campo, de tercera, en la Muela, de tres hanegas; que linda con otros de Benito Lamana y Pedro Abad.

19. La cuarta parte indivisa de otro campo, seco, de tercera, en la Hombria, de 18 hanegas; que linda con otros de Bernardo Jiménez y José Callizo.

20. La cuarta parte indivisa de otro campo, seco, de cuarta, en el Portillo, de tres hanegas; lindante con otros de Pedro Bonel y Mariano Pellicer.

21. La cuarta parte indivisa de otro campo, seco, de cuarta, en Carrera Borja, de una hanega, seis almudes; que linda con otros de Pedro Abad y Pedro Bonel.

22. La cuarta parte indivisa de otro campo, seco, de cuarta, en el Portillo, de seis hanegas; que linda con otros de Agustín Martínez y Manuel Pellicer.

23. La cuarta parte indivisa de otro campo, seco, de cuarta, en Alto las Eras, de una hanega, seis almudes; que linda con otros de Mariano Martínez y Carpio Ferrández.

24. La cuarta parte indivisa de una viña, seco, de segunda, en el Barranco, de una hanega; que linda con otras de Bruno Pérez y Bernardo Lamana.

25. La cuarta parte indivisa de una era, en el Prado Hombria, de tres almudes; que linda con otras de la viuda de Agustín Martínez y Pedro Abad.

26. La cuarta parte indivisa de una heredad, regadío, de primera, en Sendero, de cinco hanegas, seis almudes; que linda con otras de Santiago Sanmartín y camino de Trasmoz.

27. La cuarta parte indivisa de otra heredad, regadío, de segunda, en Ongar, de dos hanegas, cuatro almudes; que linda con otras de Santiago Sanmartín y Bernardo Gil.

28. La cuarta parte indivisa de otra heredad, regadío, de segunda, en Veruela, de seis almudes;

que linda con otras de Santiago Sanmartín y María Bonel.

29. La cuarta parte indivisa de un campo, secano, de tercera, en Val de escobas, de tres hanegas; que linda con Mariano Martínez y Vicente Martínez.

30. La cuarta parte indivisa de otro campo, secano, de tercera, en Cabezuelo, de tres hanegas, cuatro almudes; que linda con otros de Santiago Sanmartín é Isidoro Redrado.

31. La cuarta parte indivisa de una viña, secano, de segunda, en Palomar, de una hanega, seis almudes; que confronta con otras de Santiago Sanmartín y Pedro Gil.

32. La cuarta parte indivisa de un campo, secano, de tercera, en el Polo, de nueve hanegas; que linda con otros de Sebastián Jiménez y Manuel Andía.

33. La cuarta parte indivisa de dos terceras partes de una casa, en la Travesía del Moral, número 5; que linda con otras de José Lahuerta y Pedro Abad.

34. La cuarta parte indivisa de una tercera de casa, en la Travesía del Moral, número 2; que linda con otras de Blas Martínez y Bernardo Pablo.

35. La cuarta parte indivisa de medio corral, en la Travesía del Moral, sin número; lindante con Máximo Martín.

36. La cuarta parte indivisa de una sexta parte de casa, en la calle del Muro, núm. 9; que linda con otras de Juan Lahuerta y herederos de Manuel Gil.

37. Y la cuarta parte indivisa de una bodega subterránea, Tras de la Iglesia; que linda con otra de Agustín Martínez y camino.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Tarazona, he señalado el día 6 de Noviembre próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiendo que los títulos de propiedad se hallan suplidos por expediente posesorio é inscritos los bienes á nombre del procesado.

Dado en Borja á 9 de Octubre de 1893.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Apolonio Remón

Calatayud

D. Ramón Ferrán, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del actual, á las diez de su mañana,

Una casa, sita en la calle de San Ramón del pueblo de Sabiñán, núm. 29; linda por derecha entrando con Ildefonso Lucia, por izquierda con María Gumiel y por espalda con herederos do Pascual Liñán: tasada en 1.215 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiendo que los títulos de propiedad no están corrientes, pero se están formalizando; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo.

Dado en Calatayud á 7 de Octubre de 1893.—Ramón Ferrán.—D. S. O., Roque Romeo.

Daroca

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de Daroca y su partido, en providencia dictada en esta fecha para el cumplimiento de una orden de la Superioridad, manda se cite por medio de la presente al testigo D. Jorge Vicente, que ha residido en Zaragoza y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que el día 21 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de dicha capital, á la vista ante el Tribunal del Jurado de la causa seguida contra José Pascual Marzo, vecino de Luesma, por el delito de homicidio; con prevención á dicho testigo de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que se inserte la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, segun está acordado, la expido en Daroca á 9 de Octubre de 1893.—El Escribano, José Gonzalvo.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia y su partido:

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Manuel Ura y Catalina Quesada, vecinos de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre muerte de Emilio Gómez García, ocurrida el 29 de Julio último cerca de la estación de Riela, á consecuencia de haberse caído del coche del tren donde viajaba; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 6 de Octubre de 1893.—Francisco Heliodoro Salvá.—El actuario, Florencio Moya.

Ejea de los Caballeros

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Durand Thierry, natural de Ginebra (Suiza), de 21 años de edad, soltero, de oficio relojero, sin residencia fija, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, sin que consten otras señas, para que dentro del término de 10 días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todos los Sres. Jueces de la Nación, y especialmente á los de Jaca, Huesca, Aoiz, Pamplona, Tafalla y Tudela, en cuyos territorios es de presumir que se encuentre dicho procesado, así como á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía ju-

dicial y de orden público, procedan á la busca y captura del mismo, siendo conducido á la Cárcel de esta cabeza de partido, en el caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Ejea de los Caballeros á 7 de Octubre de 1893.—Eusebio Font.—Por su mandato, Antonio Sanz.

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en causa contra Juan Montori Sanclemente y otros, vecinos de Ardisa, sobre desórdenes públicos y otros delitos, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, por ser la tercera, los bienes siguientes, sitos en el pueblo de Ardisa y sus términos:

De Pedro Lucas Visus Ascaso.

SEMOVIENTES.

Veinte ovejas de cría: tasadas en 400 pesetas.

Dos mulos, el uno de pelo royo, de ocho años, de siete palmos y medio de alzada, y el segundo de pelo castaño, de siete palmos y medio también de alzada: tasados en 800 pesetas.

INMUEBLES.

Una viña llamada de la Sarda, sita en la partida llamada del mismo nombre, de cuatro cahíces de cabida, con 10.000 cepas de plantío; que linda por Saliente con viña de Pedro Monlao, por Mediodía con otra de Ramón Jordán, por Poniente con campo del mismo y por Norte con otra de Juan José Gállego: tasada en 4.000 pesetas.

De Juan Montori Sanclemente.

SEMOVIENTES.

Dos mulos de pelo royo, de alzada el uno de siete palmos, y el otro de siete y medio, de 12 años el primero y 7 el segundo; tasados en 350 pesetas.

BIENES INMUEBLES.

1.º Una corraliza de tierras en la partida llamada corral de Bescós, de 80 cahizadas de cabida; linda por Este con monte común, por Sur y Oeste también con monte común, y por Norte con tierra de Gregorio Martínez: tasada en 7.500 pesetas.

2.º Una casa con bodega y horno en la calle Baja, sin número; que confronta por la derecha entrando con otra de Miguel Pérez, por la izquierda con calle Baja y por la espalda con casa de Joaquín Botaya: tasada en 7.000 pesetas.

3.º Un pajar en la Sarda, de un piso, de 47 metros cuadrados; que linda por Norte y Sur con era de Cabraventa, y por Este y Oeste con monte común: tasado en 500 pesetas.

4.º Un corral, sito en la partida llamada de Bescós, de 250 metros cuadrados; que confronta por los cuatro puntos cardinales con tierra de Cabraventa: tasado pericialmente en 1.213'29 pesetas.

De Sebastián Torralba Torralba.

1.º Una tierra llamada el Plano del Vedado, de tres hanegas de cabida; que confronta por Norte

con otra de José Jordán, por Sur con el monte llamado de Vallestar, por Este con otra de José Jordán y por Oeste con camino público: tasada pericialmente en 50 pesetas.

2.º Otra en los Castellazos, de tres hanegas de cabida; confrontante por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasada en 50 pesetas.

3.º Otra tierra en el Barranco de San Vicente, de dos hanegadas de cabida; confronta por Oeste con Ramón Torralba, por Sur y Este con Ramón Longás, y por Norte con monte común: tasada en 60 pesetas.

4.º Otra en los Cabos, de dos hanegas de cabida; que confronta por Norte con Fernando Jiménez, por Sur con Ramón Torralba, por Este con el mismo y por Oeste con Babil Torralba: tasada en 80 pesetas.

5.º Otra en el corral de Tomasico, sin que conste la cabida; que linda por Norte con Gregorio Martínez, por Sur con Juan Montori, por Este con el mismo y por Oeste con Bernardo Navarro: tasada en 250 pesetas.

6.º Otra en Rincón del Rey, de tres cahíces de cabida; linda por Norte y Este con monte común, y por Sur y Oeste con Juan Montori: tasada en 400 pesetas.

7.º Otra en el paso de la Barrera, de un cahíz de cabida; que linda por Norte con Raimundo Garós, y por Sur y Este (sin que conste el Oeste) con monte común: tasada en 100 pesetas.

8.º Otra en Valdecocera ó Terrizos, de dos hanegas de cabida; que linda por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasada en 50 pesetas.

9.º Otra llamada Bernarda, en los Terrizos, de seis hanegas de cabida; que linda por Este con Andrés Botaya, por Sur con monte de Murillo de Gállego, y por Norte y Oeste con monte común: tasada en 100 pesetas.

10. Otra en Pimparreta Terrizos, de siete hanegas de cabida; que linda por Este con monte de la Carbonera, por Sur y Oeste con monte común, y por Norte con la Carbonera: tasada en 100 pesetas.

11. Una viña en Salamaña, de 10 hanegas de cabida; que linda por Norte y Sur con Pedro Tolosana, por Este con José Rebla, y por Oeste con Pedro Tolosana: tasada en 600 pesetas.

12. Un campo llamado de Ramón de la Orosia, Pardina nueva, de cinco hanegas de cabida; que linda por Este y Sur con monte común, y por Oeste y Norte con Antonio Subirón: tasado en 20 pesetas.

13. Otro en el barranco de Murucho, Pardina nueva, de cinco hanegas de cabida; que linda por Este, Oeste y Norte con monte común, y por Sur con Manuel Botaya: tasado en 100 pesetas.

De Domingo Martínez Jordán.

1.º Una tierra en la Balsa nueva, de 10 hanegas de cabida; que linda por Norte con Raimundo Garós, por Sur con monte común, por Este con José Lanzarote y por Oeste con Pablo Lanzarote: tasada en 500 pesetas.

2.º Una tierra en San Juan, partida de Garules, de nueve hanegas de cabida; que linda por

Norte con monte común de Murillo de Gállego, por Sur con dehesa de Gregorio Martínez, por Este con monte común y por Oeste con Antonio Tolosana: tasada en 200 pesetas.

3.º Otra en la partida de Garules, de cinco hanegas; que linda por Norte, Sur y Oeste con Antonio López, y por Este con monte común: tasada en 150 pesetas.

4.º Otra llamada la Manzanera, (Terrizos), de dos hanegas; que linda por Norte y Oeste con Antonio López, por Sur con Miguel Pérez, y por Este con Antonio Tolosana: tasada en 50 pesetas.

5.º Otra en el campo de la Era, de 12 hanegas de cabida; linda por Norte con eras de varios propietarios, por Sur con Francisco González, por Este con Miguel Jiménez y por Oeste con Faustino Longás: tasada en 700 pesetas.

6.º Otra en el campo de las Carrascas, de 12 hanegas de cabida; que linda por Norte con Gregorio Martínez, por Sur con Juan José Gállego, por Este con camino real y por Oeste con Miguel Torralba: tasada en 700 pesetas.

7.º Otra en la Balsa nueva (Terrizos), de 11 cahíces de cabida; que linda por Norte con dehesa de Miguel Pérez, por Sur con Gregorio Martínez, por Este con Juan Martínez y por Oeste con monte común: tasada en 600 pesetas.

8.º Una viña en el Llano, de 10 hanegas de cabida; que linda por Norte y Este con Mariano Añaños, por Sur con Pedro Tolosana y por Oeste con Francisco Romeo: tasada en 600 pesetas.

9.º Otra viña en el camino de la Sierra, con cuatro olivos, de ocho hanegas de cabida; que linda por Norte con Mariano Añaños, por Sur con Ramón Jordán, por Este con Pablo Arbués y por Oeste con camino público: tasada en 700 pesetas.

10. Otra viña en la Collada, de 10 hanegas de cabida; que linda por Norte con campo de Juan Antonio Lanzarote, por Sur y Oeste con monte común y por Este con viuda de Manuel Botaya: tasada en 500 pesetas.

11. Una era llamada de Polo, de un almud de cabida; que linda por Norte con camino real, por Sur con otra de Domingo Martínez, por Este con Francisco Pérez y por Oeste con Vicente Sobán: tasada en 100 pesetas.

12. Una tierra en el Río, de un almud de cabida; que linda por Norte con río Gállego, por Sur con monte común, por Este con Vicente Forcada y por Oeste con Antonio Lafuente: tasada en 25 pesetas.

13. Otra en el Sequío, de cuatro almudes de cabida; que linda por Norte, Sur y Este con monte común, y por Oeste con Pardina nueva: tasada en 50 pesetas.

14. Una casa en la calle Alta, núm. 25; que confronta por la derecha entrando con otra de Pedro Tolosana, por la izquierda con otra de Mariano Añaños y por la espalda con corral de Pedro Tolosana: tasada en 1.000 pesetas.

15. Un corral y pajar de Polo, en la calle Alta, sin número; confronta por la derecha con Andrés Botaya, por la izquierda con Miguel Jiménez y por la espalda con Francisco González: tasado en 500 pesetas.

De Francisco Pérez López.

1.º Una casa y bodega en la calle de la Herre-
ría, de tres pisos, sin número; confronta por la derecha entrando con otra de Manuel Apilluelo, por la izquierda con otra de José Lanzarote y por la espalda con la de Gregorio Martínez: tasada en 1.500 pesetas.

2.º Un corral y pajar en la calle Alta, sin número, de dos pisos; confronta por la derecha entrando con pajar de Miguel Jiménez, por la izquierda con otro de Pablo Arbués y por la espalda con una tierra de Francisco González: tasado en 500 pesetas.

3.º Un lagar nuevo, en la cantería del Río, de 16 metros cuadrados; linda por la derecha con sitio de Andrés Botaya, por la izquierda con bodega de Teresa Ayala y por la espalda con camino público: tasado en 400 pesetas.

4.º Un corral en Cocera (Terrizos), de un piso y de 141 metros; confronta por los cuatro puntos cardinales con tierras de Valsudado: tasado en 600 pesetas.

5.º Una viña en el Abrevadero, de 13 hanegas de cabida; confronta por Norte con monte común, por Sur con viña de Raimundo Garós, por Este con otra de Joaquín Botaya y por Oeste con otra de Raimundo Garós: tasada en 1.200 pesetas.

6.º Otra viña llamada Terrizos, sita en la Can-
tera, de seis hanegas de cabida; confronta por Norte, Este y Oeste con monte común, y por Sur con viña de Francisco García: tasada en 600 pesetas.

7.º Otra viña en la Sardá, término del Llano, de seis hanegas de cabida; que confronta por Norte y Sur con Faustino Longás, por Este con senda de herederos y por Oeste con viña de Manuel Apilluelo: tasada en 500 pesetas.

De Francisco Rivas Bercero.

1.º Una casa en la calle de la Iglesia, sin número, que consta de dos pisos con el firme, y confronta por la derecha entrando con paso al campo de José Jordán Salas, por la izquierda con casa de José Jordán Visús y por la espalda con casa de José Jordán Salas: tasada en 1.500 pesetas.

2.º Una tierra Varella Arcal, de ocho hanegas; lindante por Este con tierras de José Jordán Salas, por Mediodía con monte común, por Oeste con José Jordán Visús y por Norte con Joaquín Botaya: tasada en 100 pesetas.

3.º Una tierra, Varella Arcal, de cuatro hanegas; que linda por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasada en 50 pesetas.

4.º Otra tierra en la Sardá, cuarto del Lugar, de cuatro hanegas; linda al Este con tierra de Sebastián Marco, al Mediodía con el mismo, al Oeste con José Jordán Salas y al Norte con Antonio López Tolosana: tasada en 250 pesetas.

5.º Otra tierra en la Sardá, cuarto del Lugar, de seis hanegas; linda al Este con tierras de José Botaya, al Mediodía con tierras del Conde de Parcent, al Oeste con Faustino Longás y al Norte con José Jordán Crespo: tasada en 350 pesetas.

6.º Otra tierra en el Vedado, de cinco hanegas, cuarto del Lugar; linda al Este con camino de herederos, al Mediodía con Pedro Lucas Visús Asca-

so y al Oeste y Norte con Gregorio Martínez: tasada en 250 pesetas.

7.º Otra tierra en Garules, de 12 fanegas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasada en 400 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Ardisa, el día 13 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones que establece el artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de las referidas fincas, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma prevenida en la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 10 de Octubre de 1893.—Eusebio Font.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Pedrola

D. Toribio Turmo Sancho, Abogado, Juez municipal de la villa de Pedrola:

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Sr. Alcalde de esta villa, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

La sexta parte de un molino oleario, indiviso, sito en esta villa y su calle de las Cruces; lindante por la derecha entrando con casa de Vicente Tobar, por la izquierda con campo de Antonio Arana y por la espalda con riego de herederos: tasada dicha parte en 500 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que los licitadores habrán de depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma.

Dado en Pedrola á 13 de Octubre de 1893.—Toribio Turmo.—D. S. O., Joaquín Sinués, Secretario.

Remolinos

D. Alejo Valenzuela, Juez municipal de Remolinos:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito contra los herederos de D. Valero Soler Reventos, se venderán en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un campo en término de este pueblo, partida de Escarihuela, de dos hanegas de tierra regadío; lindante por Saliente con campo de Cruz Artajona, por Mediodía con escorredero, por Poniente con campo de D. Remigio Cortés y por Norte con riego: tasado en 160 pesetas.

2.ª Otro campo en término de este pueblo, partida de Espartal, de cuatro hanegas de tierra regadío; lindante por Saliente con riego, por Mediodía con campo de Manuel Ibáñez ó sus herederos, por Poniente con escorredero y por Norte con campo de herederos de D. Manuel Navarro: tasado en 120 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día 20 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana.

Los títulos de propiedad de dichas fincas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta se depositará previamente en la mesa del Juzgado el importe del 5 por 100 de la tasación de cada finca.

Dado en Remolinos á 17 de Octubre de 1893.—Alejo Valenzuela.—D. S. O., Remigio Cortés, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

GRAN FERIA DE GANADOS

en la villa del Burgo de Osma (Soria) en los días 7, 8, 9, 10 y 11 de Noviembre de 1893.

El Ilustre Ayuntamiento, constante en sus propósitos de dar impulso á la feria establecida consiguiendo su aumento, ha dispuesto que como el año anterior se celebre en los días 7 y siguientes de Noviembre próximo.

Para ello no ha de omitir medio que tienda á darla vida, con el fin de que sea importante la concurrencia de ganados de todas clases y crecido el número de tratantes que puedan presentarse, ante la necesidad y conveniencia que hace á los pueblos comarcanos.

Con tal objeto, la Corporación municipal, no ha de reparar en sacrificios que den el resultado que se propone para la mayor comodidad y hospedaje de las personas, los puestos y pastos libres y gratis la paja para el pienso del ganado, asegurando la protección debida y el respeto en las transacciones.

Además, se repartirán los ocho premios que se anuncian en los programas, importantes 625 pesetas y habrá festejos públicos para solaz y entretenimiento de los feriantes, con cuyas garantías, la posición que ocupa la población, las condiciones que reúne y su extenso comercio, hace esperar que llegará á ser una de las primeras y más principales de este país, puesto que en el último año, primero de su creación, se verificaron más de 3.000 transacciones.

Burgo de Osma 8 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Eusebio Lucas y Delgado.